

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 27 de febrero de 2023 se requirió a la parte demandada y a la fecha no hay respuesta alguna frente al mismo, pese a que además de la notificación por estados, se remitió copia de dicha actuación el 2 de marzo de 2023 a las 11:32 a.m., según la constancia que obra en el proceso (consecutivos 57 y 58 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 5 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Cinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00144 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	AFP PORVENIR S.A.
Demandado	MUNICIPIO DE HISPANIA
Asunto	SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA PARTE DEMANDADA - CONCEDE TÉRMINO

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la parte demandada aún no se pronuncia respecto al requerimiento efectuado por auto del 27 de febrero de 2023, pese a que fue debidamente enviado a la dirección electrónica (consecutivos 57 y 58 del expediente digitalizado).

Por consiguiente, se REITERA el requerimiento por segunda vez a la parte demandada, para que en el término de ejecutoria de esta providencia, aclare si el monto total que se encuentra consignado por valor de **\$9.453.719,45** correspondiente a los títulos No. 413010000023644, 413010000023689, 413010000023719, 413010000023726, 413010000023823, 413010000023831 y 413010000023936 con estado "Impreso Entregado" según se encuentra contenido en la certificación del Banco Agrario de Colombia (consecutivo 56 del expediente digitalizado), pertenecen a este proceso, o al proceso con radicado 2018-00012 donde

también es demandado el municipio de Hispania, pues se requiere que informen lo pertinente para proceder con la entrega de dineros a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADO No. 073 En el micrositio de la Rama Judicial</p> <p>Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria</p>

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f0370eef09c0a423adb95a2d652080e01f9c73fd7edec0eb906543ea280820**

Documento generado en 05/05/2023 04:25:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**